
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6 de julio de 2023

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), consciente de la importancia de la privacidad de las personas, ha aprobado la presente *Política de protección de datos personales* (la “**Política**”).

La finalidad de esta Política, que forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares, es establecer los principios y pautas comunes y generales de actuación que deben regir en materia de protección de datos personales en el grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

Esta Política garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares (los “**Datos Personales**”), asegurando la privacidad, la confidencialidad y la seguridad de los Datos Personales y adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, el mal uso, la alteración, el acceso no autorizado y la extracción de los Datos Personales facilitados.

En este sentido, esta política tiene por objeto asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable en este ámbito y, en particular, del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*, y de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales* (conjuntamente, la “**Normativa de Protección de Datos**”).

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los consejeros y administradores de cualquier entidad o sociedad del Grupo Cofares, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (ii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iii) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (iv) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

3. Principios del tratamiento de Datos Personales

A continuación, se establecen los principios generales que deben regir el tratamiento de Datos Personales en el Grupo Cofares. En particular, estos principios se tendrán en cuenta en: (i) el diseño e implementación de los procedimientos que impliquen el tratamiento de Datos Personales; (ii) los contratos y obligaciones que las entidades y sociedades del Grupo Cofares suscriban con personas físicas; (iii) los productos y servicios que ofrezcan; y en (iv) la implantación de cuantos sistemas y plataformas permitan el acceso por parte de socios, administradores o profesionales del Grupo Cofares o de terceros a Datos Personales.

3.1 Principios de licitud y lealtad

Las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares respetarán en todo momento la Normativa de Protección de Datos y, en particular, la que resulte aplicable en función del tratamiento de datos personales que se lleve a cabo y la que se determine conforme a las normas o acuerdos vinculantes adoptados en el seno del Grupo Cofares.

Por ello, el Grupo Cofares sólo tratará los Datos Personales cuando concurra alguna de las causas de licitud establecidas en la legislación aplicable.

El Grupo Cofares no adquirirá ni obtendrá Datos Personales de fuentes: (i) ilegítimas; (ii) que no garanticen suficientemente la procedencia legítima de los Datos Personales; o (iii) cuyos datos hayan sido recabados o cedidos al margen de lo establecido en la legislación aplicable.

Las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares no recabarán ni tratarán datos personales relativos a la raza, el origen étnico, las opiniones políticas, las religión o creencias,

la afiliación sindical, la condición genética, el estado de salud u orientación sexual, ni tampoco datos biométricos que permitan identificar de manera unívoca a una persona. Queda a salvo la recogida y el tratamiento de dichos datos cuando resulte necesario, legítimo o permitido por la legislación aplicable, en cuyo caso se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en aquella.

3.2 Principio de transparencia e información

Los Datos Personales serán tratados de forma transparente y se informará al interesado, de manera comprensible y accesible, de las circunstancias relativas al tratamiento exigidas por la legislación aplicable.

3.3 Principios de integridad y confidencialidad

El Grupo Cofares aplicará las medidas técnicas u organizativas apropiadas para que el tratamiento de los Datos Personales garantice una seguridad adecuada y el cumplimiento de los deberes de confidencialidad y secreto, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito, contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

3.4 Principio de exactitud

Los Datos Personales recabados deberán ser exactos y estar actualizados pues, en caso contrario, deberán ser suprimidos o rectificados.

3.5 Principio de limitación de la finalidad

El Grupo Cofares solo recabará Datos Personales para la consecución de fines determinados, explícitos y legítimos, sin que puedan ser empleados para otros fines distintos de aquellos que permitieron su recogida.

3.6 Principio de minimización de datos

Únicamente se recabarán y tratarán los Datos Personales que sean adecuados y pertinentes para la consecución de los fines para los que se recojan o traten.

3.7 Principio de limitación del plazo de conservación

Los Datos Personales no se conservarán durante más tiempo del necesario para conseguir el fin o los fines para los que son tratados. Dichos plazos deberán respetar, en todo momento, los plazos mínimos de conservación establecidos en la legislación aplicable, así como los plazos necesarios para atender cualesquiera responsabilidades legales o contractuales del Grupo Cofares. Transcurrido el plazo de conservación, los Datos Personales serán debidamente bloqueados, en su caso, hasta que finalicen los plazos de prescripción aplicables.

3.8 Principio de privacidad por defecto y desde el diseño

Las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares aplicarán la presente Política desde el comienzo de los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización sobre los que se apoya el tratamiento de los Datos Personales. A su vez, el diseño de estos tratamientos, así como su rediseño o modificación, deberá garantizar, por defecto, la prevención de posibles daños a las personas físicas y a la organización.

3.9 Principio de responsabilidad proactiva

Las entidades y sociedades del Grupo Cofares serán responsables de cumplir con lo establecido en esta Política y en la legislación aplicable y, cuando así lo exija la ley, deberán ser capaces de demostrarlo. A tal efecto, designarán delegados de protección de datos en los casos previstos en la ley.

Con el fin de determinar las medidas que deben aplicarse para garantizar y acreditar que el tratamiento de los Datos Personales es conforme con lo dispuesto en la Normativa de Protección de Datos, las entidades y sociedades del Grupo Cofares deberán evaluar el riesgo de los tratamientos que lleven a cabo. Asimismo, cuando sea legalmente exigible, se evaluarán de forma previa los riesgos que nuevos productos, servicios o sistemas de información puedan comportar para la protección de datos personales, y se adoptarán las medidas necesarias para eliminarlos o mitigarlos.

Igualmente, las entidades y sociedades del Grupo Cofares elaborarán y mantendrán actualizado un registro de actividades en el que consten los tratamientos de los Datos Personales que lleven a cabo en el marco de sus actividades.

En caso de que se produzca un incidente que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de Datos Personales, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos Datos Personales, deberán seguirse los protocolos internos del Grupo Cofares establecidos a tal efecto, con el fin de cumplir con la legislación aplicable. Dichos incidentes deberán documentarse y se adoptarán las medidas necesarias para solventar y paliar los posibles efectos negativos para los interesados.

El Grupo Cofares cumplirá, en todo momento, con su obligación de notificar los incidentes de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos dentro del plazo legalmente requerido.

4. Contratación de encargados del tratamiento

Cuando un prestador de servicios vaya a tener acceso a los Datos Personales que sean responsabilidad de cualquiera de las entidades y sociedades del Grupo Cofares, estas deberán adoptar, con carácter previo a la contratación y durante su vigencia, las medidas necesarias para garantizar y, cuando sea legalmente exigible, demostrar, que el tratamiento de datos por

parte del encargado se lleva a cabo conforme a la Normativa de Protección de Datos.

En el contrato que se suscriba con el prestador de servicios se establecerán las obligaciones de los encargados en relación con el tratamiento de los Datos Personales a los que tengan acceso y que sean responsabilidad de cualquiera de las entidades o sociedades que integran el Grupo Cofares.

5. Transferencias internacionales de datos

Cualquier tratamiento de Datos Personales que suponga una transferencia de datos fuera del Espacio Económico Europeo deberá llevarse a cabo con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa de Protección de Datos.

6. Derechos de los interesados

Las entidades y sociedades del Grupo Cofares permitirán a los interesados: (i) ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, (ii) retirar el consentimiento previamente otorgado; y (iii) no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. A tal efecto, el Grupo Cofares establecerá las medidas y los procedimientos que resulten necesarios para satisfacer los requisitos legales aplicables en cada caso.

7. Implementación, control y evaluación

7.1 Implementación

La dirección de sistemas informáticos, o la dirección que asuma sus funciones, bajo la supervisión del Delegado de Protección de Datos del Grupo Cofares y en coordinación con él, será la encargada de implementar, en los sistemas de información de las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, los controles y desarrollos informáticos que sean adecuados para garantizar el cumplimiento de esta Política y velará porque dichos controles y desarrollos informáticos estén permanentemente actualizados.

Adicionalmente, las distintas direcciones corporativas deberán: (i) designar, sujeto a lo establecido en la legislación aplicable, a las personas responsables de los datos, que actuarán coordinadamente con y bajo la supervisión del Delegado de Protección de Datos Personales del Grupo Cofares; y (ii) coordinar con él cualquier actividad que implique o conlleve la gestión de los Datos Personales.

7.2 Control

El Delegado de Protección de Datos del Grupo Cofares es el encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Política por parte de Cofares y de las demás entidades y

sociedades que integran el Grupo Cofares. Esto se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de Cofares y, en su caso, a los órganos de administración del resto de entidades y sociedades del Grupo Cofares.

El Delegado de Protección de Datos del Grupo Cofares informará al Comité, con carácter anual, del grado de cumplimiento de esta Política y, a la luz del resultado de los controles realizados, podrá sugerirle mejoras o modificaciones a esta.

Para verificar el cumplimiento de esta Política se podrán realizar asimismo auditorías periódicas con auditores internos o externos.

8. Revisión y aprobación de la Política

El Comité, con la colaboración del Delegado de Protección de Datos, revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

9. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

Esta *Política para la protección de datos personales* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 de junio de 2019 y modificada por última vez por el mismo órgano el 6 de julio de 2023.

* * *